

Hay un sello  
AR/68715/cc

JUAN CARLOS  
MENOR: LIMA VERGARA MARIA  
PAULA

fines de Ley, previniéndole de la  
obligación que tiene de señalar

GENERAL Y REPRESENTANTE

MORALES, por la prensa en unio

JOSE MARIA y PINTAG NAULA  
CACPECO

DE PICHINCHA

**R DEL E.  
CITACION JUDICIAL  
SECRETARIA DEL JUZGADO  
PRIMERO DE LA NIÑEZ Y  
ADOLESCENCIA DEL CANTON  
QUITO**

AL SEÑOR MIGUEL ANGEL  
PEÑALOZA GUEVARA, LE  
HAGO SABER DE LA PRESENTE  
DEMANDA DE ALIMENTOS.

EXTRACTO  
CAUSA: ALIMENTO Nro. 862-  
2008 CB

ACTORA: GUAQUIPANA  
AGUALONGO AIDA BEATRIZ  
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL  
PEÑALOZA GUEVARA

CUANTIA: MIL OCHOCIENTOS  
DOLARES  
MENOR: ERIKA LISBETH  
PEÑALOZA GUAQUIPANA

JUEZ: JUZGADO PRIMERO DE  
LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL  
CANTON QUITO  
PROVIDENCIA

JUZGADO PRIMERO DE LA  
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE  
PICHINCHA, QUITO, 08 DE  
JULIO DEL 2008, LAS 16h22.

VISTOS: Avoco conocimiento  
de la presente demanda en vir-  
tud del sorteo realizado a este  
Juzgado. La reclamación que  
antecede es clara precisa y reúne  
los requisitos de ley, por lo que  
se acepta al trámite respectivo,  
consecuentemente, CÍTESE con  
la copia de la demanda y este  
decreto al señor MIGUEL ANGEL  
PEÑALOZA GUEVARA, previ-  
niéndole al demandado de la  
obligación que tiene de señalar  
casillero judicial para recibir sus  
notificaciones y que en caso de no  
hacerlo el trámite se sustanciará  
en rebeldía. En lo principal, se  
convoca a las partes a la audien-  
cia de conciliación para el día 30  
de marzo del 2009 a las 08h00.  
En la audiencia de conciliación las  
partes deberán anunciar y espe-  
cificar las pruebas respectivas.  
Téngase en cuenta el domicilio  
judicial señalado por la peticiona-  
ria y facilite las copias necesarias  
para la citación.- NOTIFIQUESE.  
F) DR. JOSE MARIA DURAN  
PONCE JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE LA  
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE  
PICHINCHA, QUITO, 03 de  
Octubre del 2008, las 15h03.  
Atento el escrito presentado por  
la señora AIDA GUAQUIPANA, el

JUAN CARLOS  
MENOR: LIMA VERGARA MARIA  
PAULA

CAUSA: ALIMENTOS No. 3513-  
07-cm  
CUANTIA: 6.000,00 DOLARES  
JUEZ: JUZGADO SEGUNDO DE  
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL  
CANTON QUITO

JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ  
Y ADOLESCENCIA DEL CANTON  
QUITO - 25 de Marzo del 2008.  
Las 11h05.- VISTOS: Por el sorteo  
realizado, avoco conocimiento de  
la presente causa.- En lo princi-  
pal, la demanda que antecede es  
clara, precisa y reúne los requisi-  
tos de Ley por lo que se la acepta  
a trámite.- Por haber declarado  
la actora, bajo juramento sobre  
el desconocimiento del actual  
domicilio del padre de la menor  
LIMA VERGARA MARIA PAULA,  
de conformidad con lo dispues-  
to en el Art. 82 del Código de  
Procedimiento Civil, se dispone  
citar por la prensa, al Sr. GRANDA  
PADILLA JUAN CARLOS, median-  
te tres publicaciones que se harán  
en fechas distintas, en uno de los  
diarios de mayor circulación de  
la Provincia.- Si contados veinte  
días a partir de la fecha de la  
última publicación, no compare-  
ciere, se seguirá con la causa en  
su rebeldía.- Téngase en cuenta el  
casillero judicial señalado por la  
actora y agréguese la documenta-  
ción adjunta.- Notifíquese. F) Dr.  
Arturo Márquez M., Juez.

Lo que CITO para los fines de  
Ley  
Dr. Edwin Latama Vayas.  
SECRETARIO

Hay firma y sello  
AC/64397/1

**R DEL E.  
JUZGADO QUINTO DE LA  
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE  
PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR  
FAUSTO LENIN CHACON  
SANDOVAL.

EXTRACTO  
CAUSA  
NO. DE JUICIO 2219-2008-MGS  
DEMANDADO FAUSTO LENIN  
CHACON SANDOVAL

ACTOR ANA LUCIA JACOME  
SILVA  
CUANTIA INDETERMINADA  
JUEZA DRA. CECILIA ACEVEDO  
PALACIO JUEZ QUINTA DE LA  
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE  
PICHINCHA.

JUZGADO QUINTO DE LA

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE CHEZJEROME  
RESTAURANTE CIA. LTDA.**

Se comunica al público que CHEZJEROME RESTAURANTE CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 10.947,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésimo Cuarta Suplente del Distrito Metropolitano de Quito el 05 de septiembre de 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004618 de 04 NOV. 2008

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito de la compañía es de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS, dividido en treinta y seis mil trescientas cuarenta y siete participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de UN DÓLAR cada una."

Quito, 04 NOV. 2008

**Dr. Oswaldo Rojas Huilca  
INTENDENTE JURÍDICO**

AR/68709/cc

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
ENCIKLA IMPORTACIONES Y SERVICIOS  
CIA. LTDA.**

La compañía ENCIKLA IMPORTACIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de Septiembre de 2008 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.004653 de 06 de Noviembre de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 6.500,00 Número de Participaciones 6.500 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPO DEPORTIVO, ACCESORIOS Y OTROS IMPLEMENTOS PARA EL DEPORTE, BICICLETAS Y ACCESORIOS DE CICLISMO ADEMÁS PRODUCTOS PARA LA REALIZACIÓN DE TODA DISCIPLINA DEPORTIVA;.....

Quito, 06 de Noviembre de 2008.

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia,  
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADA**

AC/64154/cc